



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N°

DECRETO:

N° 1134

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.021 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/12/15, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/12/15 mediante Expte. N° 17.937-M17-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se incrementa el Presupuesto Municipal vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 2.012, elevando el monto de los Recursos Totales y de las Erogaciones Totales en \$18.514.683,50 (pesos dieciocho millones quinientos catorce mil seiscientos ochenta y tres con 50/100) conforme la distribución señalada en sus Artículos Primero y Segundo y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Artículo Tercero, a efectuar las adecuaciones de los Anexos que correspondan y que forman parte de la Ordenanza N° 2.012, aplicando la distribución dispuesta en el Artículo Segundo;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 62 in fine, mediante Nota N° 309/15 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 233-Y-15;

Que, al observarse diferencias entre el Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con el remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, se somete a análisis del Sr. Secretario de Hacienda, quien se expide a fs. 07 señalando que no existen objeciones que formular a las modificaciones introducidas por el Honorable Concejo Deliberante al sancionar el Proyecto de Ordenanza;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 2.021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 23/12/15, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

MEC Hec
DA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA